



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: EX-2020-30536265-APN-GA#SSN - APERTURA CARGA SISTEMA SINENSUP - EECC al 31/03/2023

SÍNTESIS: Habilitación del sistema Sinensup a partir del día 16 de junio de 2023

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco de lo previsto por la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y en virtud de lo establecido por la Circular IF-2023-43926624-APN-SSN#MEC del 20 de abril, que estableció una prórroga general hasta el 30 de junio de 2023 de los plazos correspondientes a los vencimientos relativos a información que deben presentar las entidades supervisadas ante el Organismo.

Dicha prórroga tiene alcance respecto al plazo dispuesto por el punto 39.8.2. del R.G.A.A. para la presentación de los estados contables intermedios de aseguradoras y reaseguradoras correspondientes al periodo finalizado el 31 de marzo de 2023.

En ese sentido, se comunica a las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que se habilitará el sistema “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS” (SINENSUP), a partir del día 16 de junio de 2023, a los efectos de efectuar la carga de los estados contables intermedios cerrados el 31 de marzo de 2023.

No obstante lo indicado, se hace saber que esta Superintendencia sigue trabajando en mejoras en cuanto a operatividad y seguridad del sistema SINENSUP.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

